



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N°0051-2024-CEPLAN/PCD

Lima, 04 de junio de 2024

VISTO: El Informe N° 112-2024-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N°1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0047-2024-CEPLAN/PCD, de fecha 31 de mayo de 2024, se aprobar el Documento Equivalente de la IOARR denominado “Adquisición de Sistema de Información en la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, Distrito San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones - CUI N° 2633251, como inversión no prevista, que está conformado, entre otros por los Términos de Referencias y Cotizaciones, cuyo monto asciende a la suma de S/ 1,351,200.00 (Un millón Trescientos Cincuenta y Un Mil con 00/100 soles);

Que, conforme al documento del Visto, se advierte el error material en el artículo 4 de la citada Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, al colocar la numeración del Código Único de Inversiones – CUI N° N°2571562, siendo la correcta numeración: Código Único de Inversiones - CUI N° 2633251; en consecuencia, corresponde efectuar la rectificación con efecto retroactivo del error incurrido;

Que, en tal sentido, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado dispositivo legal, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado del Director Ejecutivo y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°



004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio y con efecto retroactivo, el error material incurrido en el artículo 4 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0047-2024-CEPLAN/PCD, de fecha 31 de mayo de 2024, que aprueba el Documento Equivalente de la IOARR denominado “Adquisición de Sistema de Información en la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, Distrito San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, conforme al siguiente detalle:

DICE:

“**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones de cumplimiento a la Fase de Ejecución de la IOARR, con Código Único de Inversiones – CUI N°2571562, aprobada mediante la presente Resolución.”

DEBE DECIR:

“**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones de cumplimiento a la Fase de Ejecución de la IOARR, con Código Único de Inversiones – CUI N° 2633251, aprobada mediante la presente Resolución.”

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN